



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 373 - 2024-MPS/GM

Sechura, 01 de Agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1306-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de 25 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 779-2024-MPS/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en los que se analiza la solicitud de **APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A REINICIO DE OBRA N° 02: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Bellavista, por un monto de S/ 1'307,322.61 (Un millón trescientos siete mil trescientos veintidós con 61/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución A Suma Alzada.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2024-MPS-GM-GAYF/SGL - SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 04 de enero de 2024, se suscribió el contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Helbert Ruiz Rivera, por un monto de S/ 68,305.00 (Sesenta y ocho mil trescientos cinco con 00/100 Soles).

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 373-2024-MPS/GM

Que, mediante Resolución Gerencial N° 186-2024-MPS/GM, de fecha 02 de mayo de 2024, se resolvió DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista Consorcio Bellavista, respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02 – CUI N° 2512429, por once (11) días calendarios, contabilizados a partir del 21 de abril de 2024 hasta el 01 de mayo de 2024, en cumplimiento al artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 206-2024-MPS/GM, de fecha 15 de mayo de 2024, se resolvió APROBAR con Eficacia Anticipada; la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, considerando como fecha de culminación el 01 de mayo de 2024.

Que, mediante Carta N° 48-2024/ING.HRR-CONSULTOR-MPS, de fecha 18 de julio de 2024, el Ing. Helbert Ruiz Rivera – Consultor de Obras se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando el expediente donde el Supervisor da la conformidad a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra en Base a la Suspensión y Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, teniendo como fecha de termino actualizada el 18 de julio de 2024, solicitando ser Aprobado y tramitado según en el artículo 202.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 053-2024-MPS-SGI-M.O/J.L.F.P, de fecha 22 de julio de 2024, la Ing. Jhoana Lisbeth Fernández Purizaca – Monitor de Obra informa a la Sub Gerente de Infraestructura (e) que después de haber revisado el expediente, respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra en Base a la Suspensión y Reinicio del Plazo de Ejecución de obra N° 02, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, se han encontrado observaciones la cual solicita se absuelvan a la brevedad posible.

Que, mediante Carta N° 773-2024-MPS-GM/GDU-SGI, de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura (e) devuelve al Ing. Helbert Ruiz Rivera – Consultor de Obras el expediente de la Actualización del Programa de Ejecución de obra en Base a la Suspensión y Reinicio del Plazo de ejecución de obra N° 02, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, indicando que se han encontrado observaciones, solicitando ser absueltas a la brevedad posible.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 373-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 17-2024/ING.SECM-SO, de fecha 22 de julio de 2024, el Ing. Segundo Enrique Castro Mercado – Supervisor de Obra alcanza al Consorcio Bellavista en atención al Residente de Obra el expediente de las observaciones de la actualización del programa de ejecución de obra en base a la suspensión y reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, para ser absueltas a la brevedad.



Que, mediante Carta N° 056-2024/CB-MVM, de fecha 24 de julio de 2024, el Sr. Mauro Antonio Vélchez Montenegro – Representante Común de Consorcio Bellavista alcanza al Ing. Helbert Ruiz Rivera – Consultor de Obras el expediente del levantamiento de las observaciones encontradas del Cronograma – Calendarios de Avance de Obra y Cronograma Gantt en Base a la Suspensión de Plazo y Reinicio a la Ejecución de Obra N° 02, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, para su revisión y conformidad.



Que, mediante Informe N° 033-2024/ING.SECM-SO, de fecha 24 de julio de 2024, el Ing. Segundo Enrique Castro Mercado – Supervisor de Obra alcanza al Ing. Helbert Ruiz Rivera – Consultor de Obras el expediente del Levantamiento de Observaciones a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra en Base a la Suspensión y el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, indicando que después de la revisión se ha encontrado conforme, siendo la fecha de término de obra el 18 de julio de 2024, recomendando a la área correspondiente aprobarlo y así continuar con su trámite administrativo correspondiente, como lo establece el artículo 202.1 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Carta N° 51-2024/ING.HRR-CONSULTOR-MPS, de fecha 24 de julio de 2024, el Ing. Helbert Ruiz Rivera – Consultor de Obras se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando el expediente del Levantamiento de las Observaciones de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra en Base a la Suspensión y el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, elaborado por el Supervisor de Obra, teniendo como fecha de término el 18 de julio de 2024, recomendando aprobarlo y así continuar con su trámite administrativo correspondiente, como lo establece el artículo 202.1 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 055-2024-MPS-SGI-M.O/J.L.F.P, de fecha 25 de julio de 2024, la Ing. Jhoana Lisbeth Fernández Purizaca – Monitor Obra informa a la Sub Gerente de Infraestructura (e), que visto los documentos alcanzados por el Contratista y el Supervisor de Obra, donde da la

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 373-2024-MPS/GM

conformidad a la Actualización de los Calendarios de Avance de Obra y Cronograma Gantt en Base a la Ampliación de Plazo N° 05 y Programación de Obra (Resolución Gerencial 206-2024-MPS/GM, teniendo en cuenta el Reinicio de Obra N° 02, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, estableciéndose por un periodo de dos (02) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 17 de julio de 2024 y fecha de término el 18 de julio de 2024.

SUSTENTO DE HECHO DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 - RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2024-MPS/GM

ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA:

- Asiento N° 167 del 10 de mayo del 2024 – Supervisor de Obra, del Cuaderno de Digital de Obra: se deja constancia que mediante Resolución Gerencial N°186-2024/MPS/GM, de fecha 02 de mayo de 2024, la Entidad Notifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por el plazo solicitado de 11 días Calendarios, la misma que se solicitó al contratista mediante Carta N° 16-2024-ING.SECM-JS del 07 de mayo de 2024, la presentación de la Actualización del Programa de Ejecución de obra, dentro de los plazos establecidos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 202°.
- Asiento N° 171 del 17 de julio del 2024 – Supervisor de Obra, del Cuaderno de Digital de Obra. Se indica: se deja constancia que el día de hoy se ha firmado el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO, de ejecución de Obra N° 02, en atención a los documentos CARTA N°050-2024/CB-MVM del 16 de Julio del 2024 del Contratista y ACTA DE INTERVENCION DE SUMINISTROS Y ACTIVIDADES COMERCIALES de ENOSA el día 16 de julio 2024, el cual se comunica a la ENTIDAD el término de la CAUSAL de la SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02.
- Asiento N° 173 del 17 de julio del 2024 – Residente de Obra, del Cuaderno de Digital de Obra. Se indica: de acuerdo al asiento de supervisión, con la Entidad se emite el acta de REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION de obra N° 02, puesto que la causal, motivo de la Suspensión fue levantada, tomando del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como base legal en su Art. 178° – Suspensión de Plazo de ejecución.

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – REINICIO N° 02

PERIODO	ENERO 2024 (05/01/2024 - 31/01/2024)	FEBRERO 2024 (01/02/2024 - 23/02/2024)	SUSPENSION DEL PLAZO N°01 (24/02/2024 - 10/04/2024)	ABRIL 2024 (11/04/2024 - 29/04/2024)	SUSPENSION DEL PLAZO N°02 (30/04/2024 - 16/07/2024)	JULIO 2024 (17/07/2024 - 18/07/2024)
% DE AVANCE DE OBRA	11.76%	35.51%		45.60%		7.13%
% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	11.76%	47.27%		92.87%		100.00%

Como se puede observar en el calendario de Avance de Obra Actualizado, es en Base a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y PROGRAMACION DE OBRA R.G N° 206-2024-MPS/GM, TENIENDO EN CUENTA EL REINICIO DE OBRA N° 02, de fecha de Reinicio el día 17 de julio de 2024 según Acta Suscrita y con fecha de termino de obra el día 18 de julio de 2024.

Que, mediante Informe N° 1306-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de 25 de julio de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura (e) informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que visto los documentos precedentes concluye; que en virtud a lo dispuesto en el artículo 202° Actualizaciones del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprueba la Actualización de Calendario de Avance de Obra y Cronograma Gantt en Base a la Ampliación de Plazo



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 373-2024-MPS/GM

N° 05 teniendo en cuenta el Reinicio de Obra N° 02, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, que regirá a partir del 17 de julio de 2024 hasta el 18 de julio de 2024, solicitando la opinión legal y seguir con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1279-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal que habiendo evaluado los documentos de las referencias y previa conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura, concluye Aprobar en vías de regularización (con eficacia anticipada) la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A REINICIO DE OBRA N° 02: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, contabilizándose setenta y uno (71) días calendarios, considerado como fecha de inicio desde el 05 de enero del 2024 y fecha de culminación el día 18 de julio del 2024, considerando el siguiente detalle:

CALENDARIO ACTUALIZADO A REINICIO DE OBRA N° 02							
Meses	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Días calendarios	Monto mensual (c/IGV)	Monto acumulado (c/IGV)	Porcentaje mensual (%)	Porcentaje acumulado (%)
Ene-24	05/01/2024	31/01/2024	27	S/ 153,759.74	S/ 153,759.74	11.76%	11.76%
Feb-24	01/02/2024	23/02/2024	23	S/ 464,177.27	S/ 617,937.02	35.51%	47.27%
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01: 24/02/2024 - 10/04/2024							
Abr-24	11/04/2024	29/04/2024	19	S/ 595,107.50	S/ 1,214,044.51	45.60%	92.86%
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02: 30/04/2024 - 16/07/2024							
Jul-24	17/07/2024	18/07/2024	2	S/ 93,278.10	S/ 1,307,322.61	7.14%	100.00%
			71	S/ 1,307,322.61			

Que, mediante Proveído, de fecha 01 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1279-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 779-2024-MPS/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto y analizado los documentos y la normatividad vigente y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye lo siguiente; que resulta Procedente aprobar con eficacia anticipada (en vías de regularización), la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A REINICIO DE OBRA N° 02: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, contabilizándose setenta y uno (71) días calendarios, considerando como fecha de culminación el 18 de julio de 2024.

(6) ...Continúa Resolución Gerencial N° 373-2024-MPS/GM

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 prescribe "El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el **literal c)** del numeral 175.1 del artículo 175° la cual dice: "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". Asimismo, indica en el artículo 178°. Suspensión del plazo de ejecución, **numeral 178.8**. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.". Esto de acuerdo con el considerando precedente, es concordante con el procedimiento de ampliación de plazo estipulado en el numeral 198.7 del artículo 198° del mismo Reglamento, que indica: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. **En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.**"

Que, de la norma antes citada Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, nos indica:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.



Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ...Continúa Resolución Gerencial N° 373-2024-MPS/GM



202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece en el Artículo 17.- **Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1.**, lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.

Que, mediante Proveído, de fecha 01 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 779-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;



(8) ...Continúa Resolución Gerencial N° 373-2024-MPS/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con Eficacia Anticipada, la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A REINICIO DE OBRA N° 02: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, considerando como fecha de inicio 05 de enero del 2024 y fecha de culminación 18 de julio del 2024, contabilizándose un plazo de setenta y uno (71) días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO ACTUALIZADO A REINICIO DE OBRA N°02							
Meses	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Días calendarios	Monto mensual (c/IGV)	Monto acumulado (c/IGV)	Porcentaje mensual (%)	Porcentaje acumulado (%)
Ene-24	05/01/2024	31/01/2024	27	S/ 153,759.74	S/ 153,759.74	11.76%	11.76%
Feb-24	01/02/2024	23/02/2024	23	S/ 464,177.27	S/ 617,937.02	35.51%	47.27%
SUSPENSIÓN DE OBRA N°01: 24/02/2024 - 10/04/2024							
Abr-24	11/04/2024	29/04/2024	19	S/ 595,107.50	S/ 1,214,044.51	45.60%	92.85%
SUSPENSIÓN DE OBRA N°02: 30/04/2024 - 15/07/2024							
Jul-24	17/07/2024	18/07/2024	2	S/ 93,278.10	S/ 1,307,322.61	7.14%	100.00%
			71	S/ 1,307,322.61			

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Contratista Consorcio Bellavista, Representante Común de Supervisor, Residente de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.I.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL